

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	N°
10-9-25	2908 DEN
HORA: 11:00	
CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES	



Municipalidad
de Sunchales

2025 - Año Internacional de las Cooperativas
"Las Cooperativas construyen un mundo mejor"

Sunchales, 08 de septiembre de 2025.

PROYECTO DE ORDENANZA:

VISTO:

La Ley N.º 2756 – Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe.

La Ordenanza de Contabilidad N° 320/1981.

La Ordenanza N.º 2267/2012.

La Ordenanza N.º 3221/2025.

Los saldos de los recursos de ejercicios anteriores existentes en cuentas especiales, no detectados al cierre del ejercicio, y

CONSIDERANDO:

Que la existencia de una diversidad de fondos con afectación específica requiere la unificación de los criterios metodológicos para determinar el saldo financiero no invertido en ejercicios anteriores.

Que resulta necesario incorporar dichos saldos al presupuesto del presente ejercicio fiscal para una correcta y transparente administración de los recursos financieros del municipio.

Que los saldos no invertidos representan una oportunidad para financiar proyectos comunitarios, especialmente mediante el refuerzo del presupuesto participativo que administran las comisiones vecinales.

Que corresponde a este Concejo Municipal autorizar la incorporación y destino de los saldos informados, diferenciados por barrio.

Por todo ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal, eleva a consideración del Concejo Municipal, el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º:.- Incorpóranse al Presupuesto General del presente ejercicio fiscal los saldos no invertidos provenientes del ejercicio fiscal anterior cerrado, disponibles en la cuenta especial del Banco Nación creada según Ordenanza N.º 2267/2012, conforme al siguiente detalle:

Barrio Sancor: pesos un millón doscientos treinta y un mil sesenta y seis (\$1.231.066,00).

Barrio Moreno: pesos setecientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro, con 70/100 (\$747.364,70).

Barrio Sur: pesos novecientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y cuatro, con 20/100 (\$981.254,20).

Barrio 9 de Julio: pesos dos millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho, con 93/100 (\$2.372.468,93).

Barrio Centro: pesos ciento ochenta y dos mil ciento ochenta y nueve, con 88/100 (\$182.189,88).



Municipalidad de Sunchales

2025 - Año Internacional de las Cooperativas
"Las Cooperativas construyen un mundo mejor"

Artículo 2º: Los saldos incorporados se destinarán a los siguientes fines:

En el caso de los barrios Moreno y Centro, a financiar proyectos vecinales correspondientes al ejercicio 2025.

En el caso de los barrios Sancor, Sur y 9 de Julio, a completar las compras pendientes de los proyectos del ejercicio 2024.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la incorporación de los saldos no invertidos, respetando los principios de transparencia y eficiencia en la administración de los recursos públicos.

Artículo 4º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-

ANDREA OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales



PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales